

Síntesis de la Recomendación 15/2009, dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, por violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, y a la igualdad y trato digno.

El 13 de mayo de 2009 se recibió la llamada de una persona que informó que en el cruce de las avenidas Enrique Díaz de León e Hidalgo, policías municipales de Guadalajara habían detenido a miembros de la asociación “Amigos del Crucero” y a un menor de edad, por lo que solicitó la intervención de este organismo, ya que desconocía el motivo del arresto.

Ese mismo día, personal de la Comisión se trasladó a los separos de la Procuraduría de Justicia, donde los agraviados se inconformaron en contra de diversos policías por haberlos lesionado y detenido ilegalmente. Una vez que recobraron su libertad, se presentaron en esta institución para ratificar y ampliar la queja, en la que detallaron la forma en que sucedieron los hechos.

Por otra parte, los policías relataron que su intervención fue motivada por el reporte de una persona que denunció a dos sujetos por agresiones; sin embargo, en sus informes cayeron en contradicciones, mientras que testigos coincidieron en que los uniformados llegaron muy agresivos y que los llamados limpiaparabrisas fueron golpeados brutalmente.

De acuerdo con estos últimos, todo comenzó cuando la esposa de uno de ellos se acercó a su marido para pedirle el dinero recolectado por su trabajo y el policía Miguel Ángel Rodríguez Sánchez la aventó, sin importar que llevara a su niña en brazos. La pequeña le fue arrebatada y entregada a otra persona que pasaba por el lugar.

Cuando otra mujer lo cuestionó, fue golpeada en el rostro, por lo que su hijo menor de edad le reclamó al servidor público, pero también lo aventó. El niño y otros de sus compañeros corrieron hacia un taller mecánico a refugiarse y, sin importar que fuera propiedad privada, los policías se metieron para sacarlos y golpearlos, no obstante que había tres mujeres, una de ellas embarazada. Todos fueron arrestados.

Esta Comisión considera que si sólo se hubiera detenido a los dos hombres acusados de agresión, probablemente el arresto habría sido justificado, pero se detuvo ilegalmente a seis personas más.

Los quejosos señalaron que estuvieron retenidos por muchas horas y que los llevaron de un lado a otro sin ponerlos a disposición de la autoridad. Prueba de ello es que la detención ocurrió alrededor de las 12:00 horas y, de acuerdo con algunos policías involucrados, fueron recibidos hasta las 23:00 horas; es decir, once horas después; otros dijeron que fue a las siete de la noche.

Llama la atención que a los policías les practicaron los exámenes médicos alrededor de las 13:30 horas y a los agraviados entre 17:20 y 18:00 horas. Con estas evidencias se desvirtúa la versión de que fueron puestos a disposición de la autoridad competente una vez realizados los partes médicos. Queda claro que dichos servidores

públicos no respetaron lo que establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara en su artículo 33: cuando un presunto infractor es detenido debe ser presentado inmediatamente ante el juez municipal.

Los policías Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José de Jesús Flores Cortés, José Macario Yáñez Hidalgo, Andrés García Espinoza, Jorge González Gallegos y José Roberto Martínez González violaron los derechos a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal y a la igualdad y trato digno de los quejosos.

Es de suma importancia señalar la discriminación y hostigamiento que han sufrido los limpiaparabrisas de manera permanente y sistemática por parte de los elementos policiacos. Con estas acciones, en lugar de encontrar soluciones a un problema social, sólo se reprime injustamente a uno de los grupos más vulnerables.

Las personas que para subsistir se dedican a actividades como limpiar parabrisas en los cruceros de Guadalajara son sólo víctimas de años de inadecuada distribución de la riqueza. Esta añeja y profunda desigualdad proviene en gran medida de la carencia de objetivos de integración social en las políticas de desarrollo, cuyo reflejo inmediato es desempleo, violencia doméstica e inseguridad pública.

Es preciso entender que la responsabilidad de los gobiernos es eliminar la diferencia abismal que existe entre el nivel de vida de unos, que tienen empleos bien remunerados, y los que bregan en el subempleo, por el que intentan rescatar parte de ese bienestar que el Estado debe garantizar mediante el trabajo al que todos tenemos derecho. Es urgente empezar a promover políticas de desarrollo económico que no excluyan a ningún grupo social.

En este propósito, que tiene que ver con la planeación del desarrollo, están involucradas las administraciones municipales. El subempleo, el comercio informal y todas las labores que se ejercen en la vía pública, tienen el rostro del fracaso en el cumplimiento de estos compromisos ante la Organización de las Naciones Unidas y ante los mexicanos.

La proliferación de actividades de verdadera subsistencia, como las que realizan los limpiaparabrisas, demuestra que nuestra sociedad ha generado injusticia e inequidad y torna evidente la urgencia de que se tome en cuenta a este sector vulnerable para impulsar su desarrollo social y económico. Ni ocultarlos, ni discriminarlos, ni reprimirlos resuelve el problema.

Los policías de la Dirección de Seguridad Pública que detuvieron a los limpiaparabrisas el 13 de mayo pasado se excedieron en sus funciones, ya que apresaron en forma indiscriminada a varias personas que trabajaban en los cruceros de la zona metropolitana, a quienes dieron un trato indigno, los humillaron y agredieron física y verbalmente.

Este organismo está consciente de que las actividades efectuadas en los cruceros, salvo cuando se trate de flagrancia delictiva o de falta administrativa, rebasan el control de las autoridades municipales.

Se trata de un fenómeno de pobreza al que nuestro país está expuesto por razones de políticas económicas que no han tomado en cuenta a los grupos de seres humanos que permanecen en la subsistencia y que, como todos, tienen el derecho al desarrollo en sus diferentes vertientes: económico, social, cultural y político, clasificados dentro de la tercera generación de derechos humanos, y provoca que personas conocidas como “limpiaparabrisas”, payasitos, tragafuegos y otros realicen actividades que disfrazan la indigencia.

La solución al problema radica en la voluntad política para cambiar de manera íntegra y efectiva la estructura generadora de desigualdades. Es urgente una transformación que cumpla con los fines de la rectoría del Estado. Lo que no se puede hacer a estas personas es detenerlas arbitrariamente, lesionarlas, intimidarlas, ofenderlas, maltratarlas y reducirlas a indeseables dentro de nuestra sociedad.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dirige las siguientes

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah:

Primera. Que inicie procedimiento administrativo en contra de los policías Miguel Ángel Rodríguez Sánchez, Luis Fernando Mena Quezada, Sergio Flores Mendoza, José de Jesús Flores Cortés, José Macario Yáñez Hidalgo, Andrés García Espinoza, Jorge González Gallegos y José Roberto Martínez González, por haber violado derechos humanos.

Segunda. Que repare los daños ocasionados a los agraviados y en forma de satisfacción exprese su garantía de no repetición de esta conducta.

Tercera: Convoque a las dependencias de esa administración municipal, que concurran en la atención del problema de las personas en situación de calle, particularmente las que tienen que ver con desarrollo social, salud, empleo y seguridad pública, para realizar un diagnóstico que permita atender integralmente esta situación con un profundo respeto a la dignidad humana.

Cuarta: Dikte las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad física de los agraviados y de aquellas personas que aportaron elementos para sustentar la presente Recomendación.

Quinta: Gire instrucciones al DIF municipal para que los agraviados y sus familiares reciban atención psicológica durante el tiempo necesario.

Recomendaciones de carácter general:

Primera. Gire instrucciones para que se intensifiquen los programas integrales de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.

Segunda: Instruya a quien resulte competente para que recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos que integran el cuerpo de policía.

Tercera. Gire instrucciones a la Dirección de Asuntos Internos a fin de que en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezcan contacto con los posibles afectados y les presten asistencia jurídica y psicológica, e inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.